

15 de Noviembre

de 85

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

Demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, interpuesta por el Lic. Julio Luque Garay, en representación de la Sociedad MOTORES INTERNACIONALES, S.A., para que se declaren nulos por ilegales la Resoluciones NO.6020-83-D.G. de 17 de mayo de 1983 expedida por el Director General de la Caja de Seguro Social, los Actos Confirmatorios, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En respuesta al traslado que se me ha corrido, vengo a contestar la demanda contenciosa administrativa de plena jurisdicción in~~ta~~taurada por MOTORES INTERNACIONALES, S.A., contra la Caja de Seguro Social, para que se declaren nulas las Resoluciones No.6020-83-D.G. de 17 de mayo de 1983 y 6166-84-D.G. de 10 de enero de 1984, emitidas por ~~la~~ Dirección General de la Caja de Seguro Social, y la Resolución No.2239-85-JD de 8 de agosto del año en curso, proferida por la Junta Directiva de la citada entidad pública, que condena a la demandante a pagarle a la Caja de Seguro Social la suma de ~~VEIN~~TA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON CUARENTA Y SIETE CENTESIMOS (Bs.31,974.47), en concepto de cuotas de Seguro Social, prima de riesgos profesionales, segunda partida del décimo-tercer mes y seguro educativo, adeudados durante el período correspondiente a julio de 1979 hasta septiembre de 1982. Además, la condenó a cancelar la suma correspondiente a recargos e intereses legales que se generen hasta la cancelación de la deuda.